

Ambiente térmico en oficinas



Recuerda que se considera bienestar general cuando el porcentaje de insatisfechos es menos del 10 %

El ambiente interior comprende el ambiente térmico, la calidad del aire y el ambiente acústico.

La "calidad" del ambiente térmico se expresa en forma de porcentaje de personas que encontrarían, en este caso, el ambiente inaceptable.

¿Cómo evaluar el ambiente térmico? en función de la respuesta humana a diferentes variables como la temperatura, humedad relativa, velocidad del aire, actividad metabólica o el aislamiento de la vestimenta.

¿Cómo conseguimos el confort térmico? controlando las siguientes variables: corrientes de aire, asimetría de planos radiantes, contacto con superficies frías o calientes, diferencias de temperatura en vertical.

01.

Evita las corrientes de aire.

- Se identifican como uno de los factores más molestos. Se percibe como sensación de frío porque elimina el calor producido por la persona.
- Las personas son más sensibles a las corrientes de aire que llegan por detrás en la zona de la cabeza, nuca y hombros, y en los tobillos.
- Las personas con tareas que precisan una mayor actividad física son menos sensibles a las corrientes de aire que las que desarrollan trabajos de tipo sedentario.



Controla las superficies radiantes.

- Influencia de superficies en el lugar de trabajo que pueden influir como ventanas, techos calientes, suelos fríos presencia de maquinaria, equipos de trabajo etc



02.

03.

Reduce el gradiente térmico vertical

- Es la sensación de de pies fríos y/o cabeza caliente, a consecuencia la diferencia de temperatura a una determinada altura
- La diferencia de temperatura no debe variar de 3 °C entre los tobillos y la cabeza de una persona



Adopta los valores de referencia

El R. D. 486/1997 establece

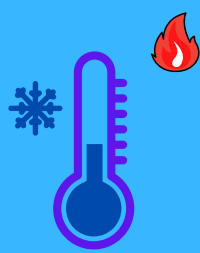
- En oficinas o similares la temperatura estará comprendida entre **17 y 27 °C**.
- La humedad relativa estará comprendida entre el **30 y el 70%**, **excepto 50 %** por riesgo por electricidad estática.
- Para las corrientes de aire acondicionado, el límite será de **0,25 m/s** en el caso de trabajos sedentarios y de **0,35 m/s** en los demás casos.

04.

Según el RITE,

Por razones de ahorro energético el RITE limita las condiciones de temperatura en el interior de los edificios, para oficinas:

- La temperatura del aire en los recintos **calefactados** no será superior a **21 °C**
- La temperatura del aire en los recintos **refrigerados** no será inferior a **26 °C**



SI QUIERES AMPLIAR INFORMACIÓN, PUEDES HACERLO EN:

WWW.MUTUACESMA.COM

VISITA NUESTRA WEB Y DESCARGA NUMEROSA INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

